



MENDOZA, 5 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7454/22 caratulado: "Asesoría Estudiantil s/ Solicitud de fondos p/ Programa Anual Becas FAD 2022".

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Estudiantil eleva la solicitud de fondos extraordinarios para el Programa Anual de Becas FAD 2022, a fin de retomar las líneas **de Becas de Prestación de Servicios y Pre Profesionales**, previstas por la Ordenanza 1/17-C.D., las cuales se vieron suspendidas en las Convocatorias 2020 y 2021 en el marco de la emergencia socio sanitaria derivada de la Pandemia COVID- 19.

Que dicha suspensión se debió a la necesidad de priorizar durante el contexto de crisis económica y social aquellas líneas de Becas de Ayuda Económica que pudieran brindar asistencia a los y las estudiantes.

Que debido a la reconducción presupuestaria para el **Ciclo 2022** establecida mediante la Ordenanza N° 84/22-C.S., artículo 1º, el presupuesto destinado a las Becas Estudiantiles del Programa Anual de Becas FAD 2022 se ve reducido en términos reales a partir de la necesaria actualización de los montos de las **Becas de Ayuda Económica**.

Que, ante las necesidades y problemáticas detectadas, se plantea la reincorporación al Programa Anual de Becas FAD 2022 de las líneas de **Becas Pre-Profesionales y de Prestación de Servicios**.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 22 de marzo de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar la asignación de Fondos Extraordinarios para el Programa Anual de Becas FAD 2022 y la siguiente distribución presupuestaria:

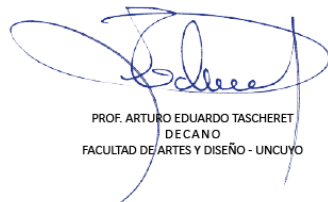
| Modalidad | Monto Mensual | Duración | Periodo | Cantidad | Total |
|---------------------------------|---------------|----------|-------------------|----------|------------|
| Beca de Prestación de Servicios | \$ 4.300,00 | 4 meses | abril a noviembre | 13 | \$ 223.600 |
| Beca Pre-Profesionales | \$ 6.000,00 | 4 meses | abril a noviembre | 6 | \$ 144.000 |
| Total: | | | | | \$ 367.600 |

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 130


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DE CANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO